

Procedimiento - Desarrollo del personal

Plan de Crecimiento Profesional

Los elementos mínimos del plan de crecimiento profesional del distrito serán: A. Un

Comité del Programa de Crecimiento Profesional que estará compuesto por al menos lo siguiente: un maestro del nivel K-8; un docente del nivel secundario; un miembro del personal de apoyo certificado itinerante; un representante del personal de asesoramiento, evaluación, biblioteca y/u otro personal de apoyo certificado; un administrador de la oficina central; un administrador del edificio K-8; y un administrador del edificio de la escuela secundaria; B. El personal certificado utilizará

una o más de las siguientes fuentes de información en

desarrollar sus planes individuales de crecimiento profesional: revisión y evaluación por pares, aportes de los padres, aportes de los estudiantes, metas personales y/o profesionales, metas del distrito escolar, metas de construcción, autoevaluación, registros académicos personales y evaluaciones del distrito escolar; y C.

Materiales, registros o portafolios desarrollados expresamente como resultado de la decisión de un individuo.

La participación en el programa de crecimiento profesional será propiedad del participante y no se conservará en el archivo personal del empleado ni será utilizada por el distrito en su proceso de evaluación formal.

Programa de capacitación en servicio

Para participar en el Programa estatal de capacitación en servicio, el distrito:

- A. Realizar una evaluación de necesidades. Proporcionar una declaración de fiabilidad firmada al Superintendente de Instrucción Pública que el distrito implementará las recomendaciones de la evaluación de necesidades;
- B. Designar, por la junta directiva, un grupo de trabajo asesor de capacitación en servicio compuesto por representantes de la administración central, la administración del edificio, maestros, personal clasificado y de apoyo, una institución de educación superior y el público en general; C. Establecer con el grupo de trabajo asesor de capacitación en servicio metas y objetivos escritos, identificar actividades de capacitación relevantes para las metas y objetivos, y diseñar procedimientos y criterios de evaluación para evaluar el éxito de las actividades de capacitación en el cumplimiento de las metas y objetivos. La mayoría del grupo de trabajo debe estar de acuerdo; y
- D. No reemplazar el financiamiento actual del distrito para los programas existentes de capacitación en servicio y desarrollo del personal con fondos estatales del Programa de Capacitación en Servicio.

Capacitación en aprendizaje socioemocional y capacitación en competencia cultural, diversidad, equidad e inclusión del personal del distrito escolar. A partir del año escolar 2020-21, y cada dos años escolares a partir de entonces, el distrito debe utilizar uno de los días de aprendizaje profesional financiados según RCW 28A. 150.415 para capacitar al personal del distrito escolar en uno o más de los siguientes temas: aprendizaje socioemocional, prácticas informadas sobre el trauma, utilizando el plan modelo desarrollado según RCW 28A.320.1271 relacionado con el reconocimiento y la respuesta a la angustia emocional o conductual, consideración de la infancia adversa experiencias, alfabetización en salud mental, estrategias antibullying o prácticas culturalmente sostenibles.

En el año escolar 2021-22, el distrito debe utilizar uno de los días de aprendizaje profesional financiados según RCW 28A.150.415 para capacitar al personal del distrito escolar en uno o más de los siguientes temas: competencia cultural, diversidad, equidad o inclusión.

A partir del año escolar 2023-24, y cada dos años escolares posteriores, el distrito debe utilizar uno de los días de aprendizaje profesional financiados según RCW 28A.150.415 para brindar al personal del distrito escolar una variedad de oportunidades de capacitación, desarrollo profesional y capacitación profesional. aprendizaje alineado con los estándares de práctica de competencia cultural, equidad, diversidad e inclusión desarrollados por la junta de estándares de educadores profesionales de Washington bajo RCW 28A.410.260. La alineación con los estándares de práctica debe evaluarse utilizando las rúbricas desarrolladas según RCW 28A.410.260. Las oportunidades también deben incluir capacitación sobre educación multicultural y principios de adquisición del idioma inglés.

Para los propósitos de esta capacitación de aprendizaje socioemocional y competencia cultural, diversidad, equidad e inclusión, el "personal del distrito escolar" incluye personal clasificado, personal de instrucción certificado, personal administrativo certificado y superintendentes.

Fecha de adopción:

3.11 Clasificación: Discrecional

Fechas de revisión: 5.19; 2.22